Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº614 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SEGUNDO LLAMADO" CON ID N° 367.572, A LA FIRMA CONSTRUTEC, CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA CON C.I. N° 4.379.810 Y RUC N° 4379810-1 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Emboscada, 25 de noviembre de 2019.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC al inicio del llamado con **ID N° 367.572**, los antecedentes de la Convocatoria mencionada precedentemente, y la necesidad de la Adquisición de Reductores de Velocidad ---------- ----------

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica: ----------

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	CONSTRUTEC	4379810-1	GS. 50.000.000

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de la oferta económica presentada por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su Informe de Evaluación Nº 17/2019 conforme a las conclusiones realizadas, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **CONSTRUTEC**, es conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación de la citada empresa para la adquisición del bien, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y en consecuencia dispone adjudicar a la misma.----------

Que, el Art. Nº 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 que menciona: .....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y----------

Conforme a lo previsto en el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Abogado Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR el llamado **CD N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SEGUNDO LLAMADO" CON ID N° 367.572**, por la modalidad de Contratación Directa a la siguiente firma: ----------

Empresa Adjudicada: CONSTRUTEC
RUC N° 4379810-1
Representante Legal: Sr. Alex Mathias Quesnel Mendieta
C.I. N°: 4.379.810
Dirección: Ñemby - Barrio Pa;i Ñu San Roque N° 632

MONTO ADJUDICADO: GS. 50.000.000

Art. 2 AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación de los bienes correspondientes.----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **300 520 30 011 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2019.----------

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Prof. Francisco J. Cuevas Ortiz
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal